

Río Gallegos, 4 de marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 74.729/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 224-CS-UNPA, se aprueba el Régimen de Caja Chica y Fondos Rotatorios de la U.N.P.A.;

QUE por Nota N° 0004/2020 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G., solicita aprobar la asignación de las siguientes Cajas Chicas:

- Cajas Chicas por PESOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00):
 1. Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario
 2. Apoyo a la Gestión de Proyectos – Secretaría de Extensión
 3. Dirección del S.I.T.
- Cajas Chicas por PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00):
 4. Comedor Universitario – Secretaría de Administración
- Cajas Chicas por PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000,00):
 5. Dirección de Tesorería – Secretaría de Administración
 6. Servicios Generales – Secretaría de Administración;
 7. Compras – Secretaría de Administración;

QUE se propone designar como responsables con facultad para disponer gastos y pagos con cargo a cada Caja Chica, a los siguientes agentes:

1. Tec. Amelia Esperanza RODRIGUEZ – Acceso Permanencia y Bienestar Universitario
2. Enf. Marcela TRIVIÑO – Apoyo a la Gestión de Proyectos – Secretaría de Extensión
3. Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA – Dirección del SIT
4. Sr. Diego AYBAR – Comedor Universitario – Secretaría de Administración
5. Sra. Inés SOTO URBINA – Tesorería
6. Sr. Lucas Benjamín RIVERO – Servicios Generales – Secretaría de Administración
7. Sra. María Fernanda VERGARA – Compras – Secretaría de Administración;

QUE se propone como monto máximo para cada gasto individual en efectivo, hasta la suma de TRES (3) Módulos;

QUE la Secretaría de Administración informa que las Cajas Chicas cuya asignación se propone se constituirán por las siguientes fuentes de financiamiento:

- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, Inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, Inc. 1
- Fuente de Financiamiento 11, Programa 16, Inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 12, Programa 16, Inc. 1, 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16,11 y 12, Programa 45, Inc.2, 3 y 4;

QUE asimismo informa que esa Secretaría será la entidad a la que se le asigna el Fondo Rotatorio;

QUE se propone autorizar a pagar por Cajas Chicas, exclusivamente gastos en concepto de Bienes de Consumo (inc. 2), Servicios No Personales (Inc. 3) y Bienes de Uso (inc. 4) excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación";

QUE la renovación de las Cajas Chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los



DISPOSICION

N° 105/2020

///-2-

gastos efectuados con dichos fondos y respetando los montos límites establecidos;

QUE el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos es competente para el dictado del acto que se propicia, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, el Estatuto Universitario, Decreto N° 1344/07 y modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la asignación de Cajas Chicas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cajas Chicas por PESOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00):
 1. Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario
 2. Apoyo a la Gestión de Proyectos – Secretaría de Extensión
 3. Dirección del S.I.T.
- Cajas Chicas por PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00):
 4. Comedor Universitario – Secretaría de Administración
- Cajas Chicas por PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000,00):
 5. Dirección de Tesorería – Secretaría de Administración
 6. Servicios Generales – Secretaría de Administración
 7. Compras – Secretaría de Administración.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como responsables, con facultad para disponer gastos y pagos con cargo a cada caja chica, a los agentes que se detallan en la tabla que se agrega como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar los gastos que demande la presente con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento del Presupuesto 2020:

- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, Inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, Inc.1
- Fuente de Financiamiento 11, Programa 16, Inc.2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 12, Programa 16, Inc. 1, 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16,11 y 12, Programa 45, Inc.2, 3 y 4;

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que sólo se podrán realizar gastos y pagos con cargo a las Cajas Chicas por los siguientes conceptos: Bienes de Consumo (inc. 2), Servicios No Personales (Inc. 3) y Bienes de Uso (inc. 4) excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación".-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER como monto máximo para cada gasto individual en efectivo, hasta la suma de TRES (3) Módulos.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que la renovación de las Cajas Chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dichos fondos y respetando los montos límites establecidos en la presente en la forma y condiciones prescritos en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, Artículo 18 y subsiguientes.-

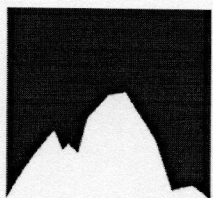
ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que la última rendición de gastos por Régimen de caja chica de cada Ejercicio Económico, deberá realizarse indefectiblemente hasta el día 5 de diciembre del año

///

DISPOSICION

N° 105/2020





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

en cuestión, en las condiciones previstas por Artículo 23° de la Ordenanza N° 224-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO I

Cajas Chicas U.A.R.G. – Funcionarios Responsables

DEPENDENCIA	AGENTE	D.N.I. N°
Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario	RODRIGUEZ Amelia Esperanza	21.169.398
Apoyo a la Gestión de Proyectos (Secretaría de Extensión)	TRIVIÑO Marcela	31.440.168
Dirección del S.I.T.	SOFIA, Albert Aníbal Osiris	20.434.323
Comedor Universitario (Secretaría de Administración)	AYBAR Diego	27.842.704
Tesorería (Secretaría de Administración)	SOTO URBINA Inés	25.026.459
Servicios Generales (Secretaría de Administración)	RIVERO Lucas Benjamín	33.713.229
Compras (Secretaría de Administración)	VERGARA María Fernanda	30.144.405

